Artículo segundo.—Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

DECRETO 1000/1975, de 10 de abril, por el que se . 9675 declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Juan Antonio Suanzes», de Pontevedra.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto-el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Juan Antonio Suanzes», de Pontevedra, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de dos unidades de Preescolar y ocho de Educación General Básica, con cuatrocientos puestos escolares, que ha sido promovido por don José Garrido Seoane, actuando como representante de la Empresa Nacional de Celulosa, Fábrica de Pontevedra, de la que es Director, y a su vez

como Presidente del Consejo Escolar Primario «Juan Antonio

Suanzes», dependiente de dicha Empresa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desponsibility.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

9676

DECRETO 1001/1975, de 10 de abril, por el que se declaran de interés social preferente los proyec-tos de obras de construcción de diversos Centros docentes no estatales, incluidos en el Programa Global de Construcciones de Centros docentes

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de «interés social preferente» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en los Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de expropiación forzosa, los proyectos de obras de construcción de los Centros docentes no estatales incluídos en el el Programa Global de construcciones de Centros docentes para mil novecientos setenta y tres, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la forma que seguidamente se detalla:

Titular	Ubicación	Unidades y nivel educativo	Presupuesto de contrata Pesetas
FEISA  D. José María Beltrán de Guevara, PP. Jesuitas  D. Caridad de Lara Fernández	Durango (Vizcaya)	16 unidades E. G. B	24.410.100 26.783.549 29.917.871 30.159.808 15.288.386

Artículo segundo.—Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la decembral en decembral en establece de control de la Reforma Educativa. la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

9677

DECRETO 1002/1975, de 10 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Colegio Kurutziaga», ubicado en el término municipal de Durango (Vizcaya), calle Bruno Mauricio Zabala.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Provecto de las obras de ampliación del Centro docente «Colegio Kurutziaga», ubicado en el término municipal de Durango (Vizcaya),

calle Bruno Mauricio Zabala, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de ocho unidades de Educación General Básica, con trescientos veinte puestos escolares, que ha sido promovido por don Antonio Alberdi Bengoa, en su condición de Presidente de la Cooperativa «Colegio Kurutziaga».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la des-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

9678

DECRETO 1003/1975, de 10 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente de For-mación Profesional «Antonio Trueba», de Sopuer-ta (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil no-